



Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

ORDENANZA N° 023/2012 J.M.

POR LA CUAL SE TRANSFIEREN RUBROS DE LOS GRUPOS SERVICIOS PERSONALES, Y NO PERSONALES Y BIENES DE CONSUMO E INSUMOS LOS OBJETOS DE GASTO 111, 141, 142, 145 Y 199 Y LOS SUB GRUPOS 240, 250, 260, 270, 280, 310 Y 320 AL 144 MODIFICANDO EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.

VISTO: El Mensaje N° 910/12 I.M. por la cual la Intendencia Municipal, eleva el proyecto de modificación presupuestaria el Presupuesto General de la Municipalidad de Ciudad del Este.; y,

CONSIDERANDO: Que en virtud del Art. 185; 188 y 189 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, la Intendencia Municipal a través de su Unidad de Control Presupuestario dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, ha analizado las partidas presupuestarias teniendo en cuenta lo previsto en la ley Art. N° 279 en cuanto a limitaciones presupuestarias en Servicios Personales; y,

Que la Carta Magna en su Art. 166 de la Autonomía, dispone que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como la autarquía e inversión de sus recursos; y,

Que en virtud del Art. 189 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal en donde le faculta a la Intendencia Municipal a disponer por Resolución fundada la modificación de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, debiendo informar con la rendición cuatrimestral del presupuesto a la Junta Municipal acerca de las modificaciones realizadas y conformes a estas facultades conferidas en la presente disposición procedemos a la modificación dentro de un mismo programa, para el Municipio de Ciudad del Este, y el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre del 2012, según Acta N° 104; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
ORDENA

Art. 1°.- APROBAR la modificación presupuestaria dentro de un mismo programa establecido para el Municipio de Ciudad del Este referente específicamente a los programas de los fondos Ordinarios, conforme al detalle que se especifica a continuación;

Grupo	Subgr	obj.g.	F.F.	O.F	Concepto	PRESUPUESTO VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
					EGRESOS	180.130.796.488	4.947.046.599	4.947.046.599	180.130.796.488
					GASTOS CORRIENTES	140.110.287.029	4.947.046.599	4.947.046.599	140.110.287.029
100					SERVICIOS PERSONALES	58.238.281.808	4.947.046.599	1.947.046.599	61.238.281.808
	110				REMUNERACIONES BASICAS	12.717.874.200		1.099.546.599	11.618.327.601
		111	30	001	Sueldos	8.631.411.007		1.099.546.599	7.531.864.408
	140				PERSONAL CONTRATADO	40.464.311.528	4.947.046.599	707.500.000	44.703.858.127
		141	30	001	Contratación Personal técnico	84.500.000		84.500.000	0
		142	30	001	Contratación Personal de Salud	2.231.483.584		300.000.000	1.931.483.584
		144	30	001	Jornales	27.898.809.644	4.947.046.599	0	32.845.856.243
		145	30	001	Honorarios Profesionales	400.000.000		323.000.000	77.000.000
	190				OTROS GASTOS DEL PERSONAL	760.000.000		140.000.000	620.000.000
		199	30	001	Otros gastos del personal.	400.000.000		140.000.000	260.000.000





Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

CORRESPONDE A LA ORDENAZA

HOJA Nº 2

200				SERVICIOS NO PERSONALES	14.769.860.000	0	1.740.000.000	13.029.860.000
	240			GASTOS SERV.ASEO,MANT.Y REPAR.	4.173.800.000		490.000.000	3.683.800.000
		240	30	001 Servicios de aseo, mantenimiento y Reparaciones menores, varios	4.173.800.000		490.000.000	3.683.800.000
	250			ALQUILERES Y DERECHOS	1.800.000.000		180.000.000	1.620.000.000
		250	30	001 Alquileres y Derechos	1.800.000.000		180.000.000	1.620.000.000
	260			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESION	4.017.340.000		600.000.000	3.417.340.000
		260	30	001 Servicios Tecnicos y Profesionales Varios	4.001.900.000		600.000.000	3.401.900.000
	270			OTROS SERVICIOS	1.240.000.000		370.000.000	870.000.000
		270	30	001 Servicios Social	740.000.000		370.000.000	370.000.000
	280			OTROS SERVICIOS	2.379.000.000		100.000.000	2.279.000.000
		280	30	001 Otros Servicios en General	2.379.000.000		100.000.000	2.279.000.000
300				BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	19.694.203.895	0	1.260.000.000	18.434.203.895
	310			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.855.000.000		760.000.000	2.095.000.000
		310	30	001 Productos Alimenticios Varios	1.955.000.000		760.000.000	1.195.000.000
	320			TEXTILES Y VESTUARIOS	850.000.000		500.000.000	350.000.000
		320	30	001 Textiles y confecciones, vario	850.000.000		500.000.000	350.000.000

Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y ocho días del mes Diciembre del año dos mil doce.-

ABG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.



ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.



Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y alejo García esq. Av Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(51) 501.705/10- www.mcde.gov.py
Ciudad del Este (Alto Paraná), Paraguay

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 023/2012 J.M.

Ciudad del Este, 19 de Diciembre de 2012.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO
ARCHIVAR.-


Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General


Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS
Intendente Municipal